



DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ  
DIPUTADO DISTRITO 30



Ciudad de México a 11 de febrero de 2021.

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

631826AEEBDAEED  
**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Ricardo Ruiz Suárez, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción LXIV y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 95 fracción II; 5 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y numeral 34 de Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México **de manera que sea leída en la sesión señalada**, remito para su inscripción en la sesión ordinaria del martes 16 de febrero del año en curso:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DocuSigned by:

*Ricardo Ruiz Suarez*

649D52AF6C2A4A2...

**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**  
**EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.**



**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**DIPUTADO DISTRITO 30**



Ciudad de México a 16 de febrero de 2021

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*

5318C6AE94DA4FD...

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**Del Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**  
**P R E S E N T E**

DocuSigned by:

*Ricardo Ruiz Suarez*

649D52AF6C2A4A2...

Por medio de la presente, el que suscribe, Dip. Ricardo Ruiz Suárez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D inciso b) e i), así como 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracciones I, VI, XXI, XXX, XXXIV y XVL, 12 fracción II, 13 fracciones VIII y LXXIV, además del 29 fracción XX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, 103 fracción I, 106, 118, 313 fracción XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **ANTECEDENTES**

En marzo del 2020 el Consejo de Salubridad General reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV-2 (Covid-19).

El Consejo acordó la suspensión de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social. Considerando como actividad esencial la actividad legislativa en los niveles federal y local.



**morena**  
La esperanza de México

**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**DIPUTADO DISTRITO 30**

Por su parte, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus SARS-CoV-2.

En razón de lo anterior, el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, y la Junta de Coordinación Política emitieron diversos acuerdos que tenían como finalidad establecer lineamientos para continuar con las labores del Congreso en estricto apego a las medidas sanitarias para la prevención de contagios.

Al inicio esos acuerdos consideraron las sesiones virtuales de la Junta de Coordinación Política posteriormente se incorporaron las Comisiones y Comités, finalmente para que el Pleno pudiera sesionar de manera virtual, es decir fuera del Salón de Plenos del recinto de Donceles, se reformó la Ley Orgánica.

El 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen donde se establece la facultad de las diputadas y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, para sesionar vía remota en los espacios de convergencia, como lo son en Pleno, la Conferencia, la Junta, en Comisiones, Comités, Comisión Permanente y de las diversas Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México

A su vez, la Junta de Coordinación Política, aprobó el acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Junta de Coordinación Política. (2020) Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020. Recuperado de: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/bfe07b31a91e1cc5be08fe7838b35d0b179beaca.pdf>



**morena**  
La esperanza de México

**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**DIPUTADO DISTRITO 30**

Dentro de las reformas aprobadas se incorporó el artículo 5 Bis a la Ley Organica del Congreso de la Ciudad de México en la que se contempla que el orden del día de las sesiones virtuales deba ser propuesto por dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.

Teniendo en consideración que el Pleno de un cuerpo legislativo es el órgano de decisión de las Cámaras por excelencia y está teñido del tinte democrático que le viene de la forma de elección de sus miembros. Al pleno de una asamblea le corresponde conocer de los asuntos más relevantes y quienes lo integran tienen la última palabra en la deliberación y aprobación de los dictámenes y propuestas que les son sometidas por las comisiones o comités para su consideración.<sup>2</sup>

En razón de lo anterior es que surge la necesidad de que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, pueda conocer y en su caso aprobar el orden del día de las sesiones vía remota, toda vez que cómo se ha presentado en un par de ocasiones, hemos dejado de cumplir con la obligación de sesionar dos veces a la semana en los periodos ordinarios cuando en la Conferencia no se alcanzan las dos terceras partes para aprobar el orden del día de las sesiones vía remota.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.*

**SEGUNDO:** Que el artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de México establece que *el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y*

---

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/Dicc\\_Term\\_Parla.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf)



**morena**  
La esperanza de México

**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**DIPUTADO DISTRITO 30**

*funcionará en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración.*

**TERCERO:** La fracción XXXIV del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el *Pleno: Es el máximo órgano de dirección del Congreso reunido conforme las reglas del quórum.*

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Pleno debe celebrar sesiones ordinarias, por regla general, los martes y jueves de cada semana.

### **PROBLEMA QUE SE PLANTEA RESOLVER**

La presente iniciativa pretende que el Pleno del Congreso, como máximo órgano de decisión, pueda conocer y en su caso aprobar el orden del día de las sesiones vía remota, cuando en la Conferencia de los Trabajos Legislativos no se logró aprobar por las dos terceras partes.

De esta manera, el Pleno ejercerá su facultad de deliberación en los asuntos que deban ser de su conocimiento, evitando, entre otras cosas la omisión de obligaciones como la de celebrar sesiones ordinarias vía remota.

### **TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:**

<b>LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>LEGISLACIÓN VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>

**Artículo 5 Bis.** En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Para los efectos de la Sesión vía remota del Pleno quedan exceptuados los temas relacionados con reformas a la Constitución Local, las reformas correspondientes a las leyes de carácter constitucional y los nombramientos de las personas servidoras públicas correspondientes a los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los correspondientes a los organismos que la Constitución Local les otorga autonomía.

El orden del día correspondiente a la Sesión vía remota del Pleno será propuesto por las dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.

**Artículo 5 Bis.** En casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, [...].

Para los efectos de la [...].

El orden del día correspondiente a la Sesión vía remota del Pleno será propuesto por las dos terceras partes de los integrantes de la Conferencia.

**Cuando no se alcancen las dos terceras partes para su aprobación, el orden del día será sometido a la consideración y en su caso aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Pleno presentes, debiendo llevarse a cabo la sesión que corresponda.**

## TRANSITORIOS



**morena**  
La esperanza de México

**DIPUTADO RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**DIPUTADO DISTRITO 30**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de Donceles, a los 16 días del mes de febrero del año 2021.

DocuSigned by:

*Ricardo Ruiz Suarez*

649D52AF6C2A4A2...

**Diputado Ricardo Ruiz Suárez**

**Grupo Parlamentario de MORENA**